

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2021-05-03 12:20:13
No. de Radicado: 20213900191431

AUTO

Por el cual se inicia una investigación administrativa sancionatoria en contra de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA NUEVA UNION**, identificada con Nit. 840.001.155-5.

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA SUPERVISIÓN DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA SOLIDARIA

En uso de las facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 35 y 36 de la Ley 454 de 1998, y de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y;

CONSIDERANDO

1. IDENTIFICACIÓN DEL INVESTIGADO:

Se inicia procedimiento administrativo sancionatorio en contra de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA NUEVA UNION, identificada con Nit. 840.001.155-5, quien puede ser ubicado en la dirección Vereda Caunapi KM 60, en el Municipio de Tumaco departamento de Nariño, correo electrónico: ctanuevau-2012@hotmail.com

2. ANTECEDENTES.

- 2.1. Mediante Memorando con radicado No. 20203110015003 del 13 de octubre de 2020, la Superintendente Delegada para el Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, entregó a la Coordinación del Grupo de Investigaciones Administrativas Sancionatorias de Organizaciones Supervisadas, los documentos que sustentan el incumplimiento de varios Fondos de Empleados y Cooperativas, entre los que se encuentra la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA NUEVA UNION, puesto que aparentemente no presentó el reporte de información financiera en los plazos establecidos en la Circular No. 004 de 2008 y sus modificatorios.

390-

Página 2 de 5

3. CONSIDERACIONES

3.1. De la competencia

2021-05-03 12:20:13

La Presidencia de la República de Colombia ejerce por conducto de la Superintendencia de la Economía Solidaria la inspección, vigilancia y control de las organizaciones solidarias, de conformidad con lo establecido en el numeral 24 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia.

El numeral 13 del artículo 10 del Decreto 186 de 2004 establece que la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria de la Superintendencia de la Economía Solidaria, tendrá entre otras la siguiente función:

“Imponer a las entidades vigiladas, directores, revisor fiscal, miembros de órganos de control social o empleados de la misma, previas explicaciones de acuerdo con el procedimiento aplicable, las medidas o sanciones que sean pertinentes, por infracción a las leyes, a los estatutos o a cualquier otra norma legal a que deban sujetarse, así como por la inobservancia de las instrucciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria”.

El artículo 36, numeral 7, de la Ley 454 de 1998, establece que el Superintendente de la Economía Solidaria, podrá imponer a título institucional, una multa a favor del Tesoro Nacional, por cada vez, de hasta doscientos (200) salarios mínimos, cuando evidencie que se ha violado una norma de su estatuto o reglamento, o cualquiera otra legal a que la organización solidaria deba sujetarse.

La Superintendencia de la Economía Solidaria se encuentra facultada por la Ley 454 de 1998, en su artículo 36 numeral 2, para establecer el régimen de reportes socioeconómicos periódicos u ocasionales, que todas las Entidades sometidas a su supervisión deben presentar.

El Decreto 2159 de 1999 reglamentó el artículo 36 de la Ley 454 de 1998, estableciendo los niveles de supervisión a que están sometidas las entidades bajo la inspección, control y vigilancia de la Superintendencia de la Economía Solidaria, clasificándolas en tres niveles, de acuerdo con sus activos y el desarrollo o no de la actividad financiera, estableciendo para ello, los parámetros que se aplicarán y la periodicidad de los reportes que deben enviarse a la Superintendencia de la Economía Solidaria, de acuerdo con dichos niveles de supervisión.

Ahora bien, en el capítulo XII de la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008, expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, se fijaron los términos, requisitos, formalidades, oportunidad y periodicidad, para la presentación de la información contable, financiera y estadística en los formatos incluidos en el software establecido para las entidades sometidas a la supervisión de esta Superintendencia, señalando las fechas de presentación de los Estados Financieros. En ese sentido, las entidades deben reportar la siguiente información:

- Formulario Oficial de Rendición de Cuentas.
- Información Financiera de Cierre de Ejercicio.

“Super-Visión” para la transformación

390-

Página 3 de 5

El Formulario Oficial de Rendición de Cuentas está constituido por los formatos incluidos en el software diseñado para tal fin por la Superintendencia de la Economía Solidaria, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.2 del capítulo XII de la Circular Básica Contable y Financiera, Circular Externa 004 de 2008.

2021-05-03 12:20:13

La Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, fue modificada por la Circular Externa No. 005 del 2011, la Circular externa 001 del 08 de febrero del 2016 y la Circular Externa N° 02 del 23 de enero de 2017, en sus numerales 2.2. Periodicidad y 2.3. Fechas de presentación.

La Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, estuvieron vigentes hasta el 26 de enero de 2021, como quiera que a partir del 27 de enero de 2021 se publicó en la edición 51.570 del Diario Oficial, la Circular Externa No. 22 el 28 de diciembre de 2020 por la cual, la Superintendencia de la Economía Solidaria adoptó la nueva Circular Básica Contable y Financiera que sustituye y deroga la Circular Básica Contable y Financiera del año 2008, con excepción del Capítulo II de dicha Circular, el cual estará vigente hasta el 30 de junio de 2021.

Respecto a la facultad de prevención y sanción que trata el artículo 3° numeral 5° del Decreto 186 de 2004, el Título III, capítulo III de la Ley 1437 de 2011, ha previsto un procedimiento administrativo sancionatorio de carácter general y supletorio, que se aplica para los casos frente a los cuales no exista procedimiento especial o cuando se presenten situaciones no previstas en ley especial o en el Código Disciplinario Único.

De conformidad con las facultades legales y el procedimiento administrativo sancionatorio de carácter general contenido en el Título III, capítulo III de la Ley 1437 de 2011, la Superintendente Delegada para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, ostenta la facultad sancionadora, para adelantar la actuación procesal a título institucional.

3.2 Del material probatorio recaudado

Documentales:

3.2.1. Certificado de constancia de recepción de la información financiera de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA NUEVA UNION, identificada con Nit. 840.001.155-5, expedido el 25 de marzo de 2021 por el Capturador de información financiera – SICSES de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

3.2.2. Certificado de existencia y representación legal de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA NUEVA UNION, identificada con Nit. 840.001.155-5, expedido por la Cámara de Comercio de Tumaco, de fecha 24 de marzo de 2021.

3.2.3. Memorando con radicado No. 20203110015003 del 13 de octubre de 2020, a través del cual la Superintendente Delegada para el Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, entregó a la Coordinación del Grupo de Investigaciones Administrativas Sancionatorias de Organizaciones Supervisadas, los documentos que sustentan el incumplimiento de varios Fondos de Empleados y Cooperativas por no realizar el reporte de información financiera en los plazos

“Super-Visión” para la transformación

390-
establecidos en la Circular No. 004 de 2008 y sus modificatorios.

Página 4 de 5

3.3. De la motivación para iniciar la investigación administrativa sancionatoria.

2021-05-03 12:20:13

En ejercicio de la función de Inspección, Vigilancia y Control de las organizaciones de economía solidaria que se encuentran sometidas a la supervisión especializada del Estado y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, la Delegada para la supervisión del ahorro y la forma asociativa, le comunica a la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA NUEVA UNION, identificada con Nit. 840.001.155-5, que procederá a iniciar investigación administrativa sancionatoria, en razón a las siguientes circunstancias:

3.3.1. En cumplimiento de sus funciones de supervisión, vigilancia y control, la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria realizó una verificación de información en sus sistemas para determinar el cumplimiento de los plazos para el reporte de la información financiera por parte de las entidades sometidas a su control.

En consecuencia, una vez revisado el informe generado por el capturador de información financiera –SICES, se observa que la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA NUEVA UNION, no realizó el reporte de los estados financieros de los cortes **31/12/2018, 30/06/2019, 31/12/2019, 30/06/2020 y 31/12/2020**, dentro de las fechas establecidas por este ente de supervisión.

3.3.2. Por tanto, se investigará, si la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA NUEVA UNION, identificada con Nit. 840.001.155-5, ha vulnerado las disposiciones propias determinadas en la Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, modificada por la Circular Externa No. 005 de 2011, Circular Externa 001 del 08 de febrero de 2016 y la Circular Externa No. 02 del 23 de enero de 2017, en sus numerales 2.2. Periodicidad y 2.3. Fechas de presentación, vigentes hasta el 26 de enero de 2021.

En mérito de lo expuesto, y en uso de sus facultades, la Superintendente Delegada para la Supervisión del Ahorro y la forma Asociativa Solidaria,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. INICIAR PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO a la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA NUEVA UNION**, identificada con Nit. 840.001.155-5, la cual puede ser ubicado en la dirección Vereda Caunapi KM 60, en el Municipio de Tumaco departamento de Nariño, correo electrónico: ctanuevau-2012@hotmail.com, conforme a lo establecido en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO 2º. COMUNICAR el contenido del presente auto a la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA NUEVA UNION**, identificada con Nit. 840.001.155-5, a la dirección Vereda Caunapi KM 60 en el Municipio de Tumaco departamento de Nariño, correo electrónico: ctanuevau-2012@hotmail.com.



390-

Página 5 de 5

ARTÍCULO 3º. INCORPORAR a la presente investigación las pruebas documentales recaudadas a la fecha.

ARTÍCULO 4º. Contra el presente auto no procede recurso alguno.

2021-05-03 12:20:13

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA NURY BELTRÁN MISAS

Superintendente Delegada para la Supervisión
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Proyectó: JOHANNA CUCUNUBA RAMIREZ
Revisó: LEIDY MARITZA PARRA TOVAR
OLGA LILIANA PINEDA BUITRAGO

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2021-05-13 17:56:31
No. de Radicado: 20213900223721

Señor(a):

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA NUEVA UNION

Correo electrónico: ctanuevau-2012@hotmail.com

Dirección: Vereda Caunapi Km 60

Tumaco - Nariño.

Asunto: Comunicación Proceso Administrativo Sancionatorio Art. 47 C.P.A.C.A.

La Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa le informa que se profirió el auto No. 20213900191431 de 03 de mayo de 2021, de apertura de investigación administrativa sancionatoria de conformidad con los artículos 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, del cual se adjunta copia.

La Organización Solidaria podrá autorizar la notificación electrónica de los actos administrativos proferidos dentro del proceso administrativo sancionatorio de acuerdo con lo estipulado en los artículos 53, 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, a través de autorización escrita del representante legal que contenga razón social, NIT, dirección, teléfono, ciudad y el correo electrónico al cual deberá surtirse la notificación.

La autorización deberá remitirse al siguiente correo electrónico: investigacionesadministrativas@supersolidaria.gov.co, allegando los siguiente documentos:

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal vigente (no superior a 30 días posteriores a la fecha de expedición).

Es importante recordar que, de conformidad con el artículo 51 de la Ley 1437 de 2011, *“Las personas particulares, sean estas naturales o jurídicas, que se rehúsen a presentar los informes o documentos requeridos en el curso de las investigaciones administrativas, los oculten, impidan o no autoricen el acceso a sus archivos a los funcionarios competentes, o remitan la información solicitada con errores significativos o en forma incompleta, serán*



390-

Página 2 de 2

sancionadas con multa a favor del Tesoro Nacional o de la respectiva entidad territorial, según corresponda, hasta de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la ocurrencia de los hechos. La autoridad podrá imponer multas sucesivas al renuente, en los términos del artículo 90 de este Código".

2021-05-13 17:56:31

Cordialmente,

MARTHA NURY BELTRÁN MISAS

Superintendente Delegada para la Supervisión
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Copia Auto No. 20213900191431 del 03 de mayo del 2021.

Proyectó: JOHANNA CUCUNUBA RAMIREZ

Revisó: LEIDY MARITZA PARRA TOVAR

OLGA LILIANA PINEDA BUITRAGO

Acta de Comunicación



GSE CERTIFICA que el usuario dado de alta como SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA con número de identificación 8300530435, ha enviado una Comunicación que se corresponde con la siguiente constancia de envío y con el texto que se detalla en las páginas siguientes:

Fue enviado, según consta en los registros de GSE el 2021-may-13 17:57:02 COT, lo cual se certifica a instancias del propio interesado a los efectos probatorios conforme a derecho que estime pertinentes.

Remitente: **correocertificado@supersolidaria.gov.co**

Destinatario: **ctanuevau-2012@hotmail.com**

Asunto: **Radicado de salida 20213900223721**

Constancia de envío: **2021-may-13 17:57:02 COT**

IP: **181.48.249.34** - Sistema Operativo: **WS System** - Navegador: **Soap WS**

Constancia de error de envío: **2021-may-13 17:57:16 COT**

IP: **eSignaBox's mail delivery control system**

Error: Usuario desconocido

Contenido de la comunicación:

- Ver anexo (1 página/s).

Documentos adjuntos a la comunicación

Nombre: **Radicado_20213900191431.pdf** - Tamaño: **224.77 KB**

CRC: **416342488**

Nombre: **Radicado_20213900223721.pdf** - Tamaño: **144.85 KB**

CRC: **3088175006**

Copy Right eSignaBox 2014. Todos los derechos reservados.

Código de verificación(CSV) **pcts CGVI ouyc DKO7 IS01 NmR/ O70=**
url verificación https://www.esignabox.com/voc_verifier

Fecha documento: **2021-may-13 COT**
Hora: **17:57:18 COT**
Páginas: **1 de 2**



NMS-0009/2012



ER-1140/2011



SI-0024/2013



ES-1140/2011

Acta de Comunicación

Anexo, Contenido de la comunicación:

Emisor: **correocertificado@supersolidaria.gov.co**

Destinatario: **ctanuevau-2012@hotmail.com**

Fecha de envío: **2021-may-13 17:57:00 COT**

Asunto: **Radicado de salida 20213900223721**

Comunicación Auto de Apertura de la Investigación

Código de verificación(CSV) **pcts CGVI ouyc DKO7 IS01 NmR/ O70=**
url verificación https://www.esignabox.com/?oc_verifier=

Fecha documento: **2021-may-13 COT**
Hora: **17:57:18 COT**
Páginas: **2 de 2**



NMS-0009/2012



ER-1140/2011



SI-0024/2013



ES-1140/2011



Trazabilidad Web

N° Guia

Buscar

Para visualizar la guia de version 1 ; sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

1 of 1 Find | Next



Guía No. RA316479185CO

Fecha de Envío: 22/05/2021 00:01:00

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 8400.00 Orden de servicio: 14262947



Datos del Remitente:



Nombre: SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA-
SUPERSOLIDARIA - SUPERSOLIDARIA - BOGOTA 1 Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: CARRERA. 7 NO. 31-10 PISO 16 Teléfono: 0



Datos del Destinatario:



Nombre: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA NUEVA UNION Ciudad: TUMACO_SAN ANDRES DE TUMACO Departamento: NARIÑO
Dirección: VEREDA CAUNAPI KM 60 Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe: Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
21/05/2021 06:01 PM	CTP.CENTRO A	Admitido	
21/05/2021 07:18 PM	CTP.CENTRO A	En proceso	
04/06/2021 06:40 AM	PO.PASTO	En proceso	
04/06/2021 04:40 PM	PO.TUMACO	En proceso	
08/06/2021 10:31 AM	PO.TUMACO	Desconocido-dev. a remitente	



Fecha:6/23/2021 8:36:34 AM

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2021-06-10 10:44:49
No. de Radicado: 20213900288171

Señor(a):

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA NUEVA UNION

Correo electrónico: ctanuevau-2012@hotmail.com

Dirección: Vereda Caunapi Km 60
Tumaco - Nariño.

Asunto: Comunicación Proceso Administrativo Sancionatorio Art. 47 C.P.A.C.A.

La Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa le informa que se profirió el auto No. 20213900191431 de 03 de mayo de 2021, de apertura de investigación administrativa sancionatoria de conformidad con los artículos 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, del cual se adjunta copia.

La Organización Solidaria podrá autorizar la notificación electrónica de los actos administrativos proferidos dentro del proceso administrativo sancionatorio de acuerdo con lo estipulado en los artículos 53, 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, a través de autorización escrita del representante legal que contenga razón social, NIT, dirección, teléfono, ciudad y el correo electrónico al cual deberá surtirse la notificación.

La autorización deberá remitirse al siguiente correo electrónico: investigacionesadministrativas@supersolidaria.gov.co, allegando los siguiente documentos:

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal vigente (no superior a 30 días posteriores a la fecha de expedición).

Es importante recordar que, de conformidad con el artículo 51 de la Ley 1437 de 2011, *“Las personas particulares, sean estas naturales o jurídicas, que se rehúsen a presentar los informes o documentos requeridos en el curso de las investigaciones administrativas, los oculten, impidan o no autoricen el acceso a sus archivos a los funcionarios competentes, o remitan la información solicitada con errores significativos o en forma incompleta, serán*



390-

Página 2 de 2

sancionadas con multa a favor del Tesoro Nacional o de la respectiva entidad territorial, según corresponda, hasta de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la ocurrencia de los hechos. La autoridad podrá imponer multas sucesivas al renuente, en los términos del artículo 90 de este Código".

2021-06-10 10:44:49

Cordialmente,

MARTHA NURY BELTRÁN MISAS

Superintendente Delegada para la Supervisión
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Copia Auto No. 20213900191431 del 03 de mayo del 2021.

Proyectó: JOHANNA CUCUNUBA RAMIREZ

Revisó: LEIDY MARITZA PARRA TOVAR

OLGA LILIANA PINEDA BUITRAGO

Acta de Comunicación



GSE CERTIFICA que el usuario dado de alta como SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA con número de identificación 8300530435, ha enviado una Comunicación que se corresponde con la siguiente constancia de envío y con el texto que se detalla en las páginas siguientes:

Fue enviado, según consta en los registros de GSE el 2021-jun-10 10:45:02 COT, lo cual se certifica a instancias del propio interesado a los efectos probatorios conforme a derecho que estime pertinentes.

Remitente: **correocertificado@supersolidaria.gov.co**

Destinatario: **ctanvau-2012@hotmail.com**

Asunto: **Radicado de salida 20213900288171**

Constancia de envío: **2021-jun-10 10:45:02 COT**

IP: **181.48.249.34** - Sistema Operativo: **WS System** - Navegador: **Soap WS**

Contenido de la comunicación:

- Ver anexo (1 página/s).

Documentos adjuntos a la comunicación

Nombre: **Radicado_20213900191431.pdf** - Tamaño: **224.77 KB**

CRC: **416342488**

Nombre: **Radicado_20213900288171.pdf** - Tamaño: **170.28 KB**

CRC: **3438026175**

Copy Right eSignaBox 2014. Todos los derechos reservados.

Código de verificación(CSV) 5XBX kZ8 Mlv hmOF iS0 trV mVo=
url verificación https://www.esignabox.com/?oc_verifera

Fecha documento: 2021-jun-10 COT
Hora: 10:45:06 COT
Páginas: 1 de 2



NMS-0009/2012



ER-1140/2011



SI-0024/2013



ES-1140/2011

Acta de Comunicación

Anexo, Contenido de la comunicación:

Emisor: **correocertificado@supersolidaria.gov.co**

Destinatario: **ctanvau-2012@hotmail.com**

Fecha de envío: **2021-jun-10 10:44:59 COT**

Asunto: **Radicado de salida 20213900288171**

Comunicación Auto de Apertura de la Investigación

Código de verificación(CSV) 5XBX kZ8 Mlv hmOF tSj0 trV mVo=
url verificación https://www.esignabox.com/voc_verifier

Fecha documento: 2021-jun-10 COT
Hora: 10:45:06 COT
Páginas: 2 de 2



NMS-0009/2012



ER-1140/2011



SI-0024/2013



ES-1140/2011

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2021-06-18 07:16:57
No. de Radicado: 20213900308701

Señor(a):

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA NUEVA UNION

Correo electrónico: ctanuevau-2012@hotmail.com

Dirección: Vereda Caunapi Km 60
Tumaco - Nariño.

Asunto: Comunicación Proceso Administrativo Sancionatorio Art. 47 C.P.A.C.A.

La Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa le informa que se profirió el auto No. 20213900191431 de 03 de mayo de 2021, de apertura de investigación administrativa sancionatoria de conformidad con los artículos 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, del cual se adjunta copia.

La Organización Solidaria podrá autorizar la notificación electrónica de los actos administrativos proferidos dentro del proceso administrativo sancionatorio de acuerdo con lo estipulado en los artículos 53, 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, a través de autorización escrita del representante legal que contenga razón social, NIT, dirección, teléfono, ciudad y el correo electrónico al cual deberá surtirse la notificación.

La autorización deberá remitirse al siguiente correo electrónico: investigacionesadministrativas@supersolidaria.gov.co, allegando los siguiente documentos:

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal vigente (no superior a 30 días posteriores a la fecha de expedición).

Es importante recordar que, de conformidad con el artículo 51 de la Ley 1437 de 2011, “Las personas particulares, sean estas naturales o jurídicas, que se rehúsen a presentar los informes o documentos requeridos en el curso de las investigaciones administrativas, los oculten, impidan o no autoricen el acceso a sus archivos a los funcionarios competentes, o remitan la información solicitada con errores significativos o en forma incompleta, serán



República de Colombia
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Supersolidaria
Superintendencia de la Economía Solidaria



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

390-

Página 2 de 2

sancionadas con multa a favor del Tesoro Nacional o de la respectiva entidad territorial, según corresponda, hasta de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la ocurrencia de los hechos. La autoridad podrá imponer multas sucesivas al renuente, en los términos del artículo 90 de este Código".

2021-06-18 07:16:57

Cordialmente,

MARTHA NURY BELTRÁN MISAS

Superintendente Delegada para la Supervisión
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Copia Auto No. 20213900191431 del 03 de mayo del 2021.

Proyectó: JOHANNA CUCUNUBA RAMIREZ

Revisó: LEIDY MARITZA PARRA TOVAR

OLGA LILIANA PINEDA BUITRAGO

"Super-Visión" para la transformación

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 7 560 557. Línea Gratuita 018000 180 430

www.supersolidaria.gov.co

NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia

Acta de Comunicación



GSE CERTIFICA que el usuario dado de alta como SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA con número de identificación 8300530435, ha enviado una Comunicación que se corresponde con la siguiente constancia de envío y con el texto que se detalla en las páginas siguientes:

Fue enviado, según consta en los registros de GSE el 2021-jun-18 07:17:12 COT, lo cual se certifica a instancias del propio interesado a los efectos probatorios conforme a derecho que estime pertinentes.

Remitente: **correocertificado@supersolidaria.gov.co**

Destinatario: **maristella11@outlook.com**

Asunto: **Radicado de salida 20213900308701**

Constancia de envío: **2021-jun-18 07:17:12 COT**

IP: **181.48.249.34** - Sistema Operativo: **WS System** - Navegador: **Soap WS**

Contenido de la comunicación:

- Ver anexo (1 página/s).

Documentos adjuntos a la comunicación

Nombre: **Radicado_20213900191431.pdf** - Tamaño: **224.77 KB**

CRC: **416342488**

Nombre: **Radicado_20213900308701.pdf** - Tamaño: **170.36 KB**

CRC: **1138955155**

Copy Right eSignaBox 2014. Todos los derechos reservados.

Código de verificación(CSV) B2pg B/3 IQGX BR1 MNuh ccd4 OrI=
 url verificación https://www.esignabox.com/?oc_verifera

Fecha documento: 2021-jun-18 COT
 Hora: 07:17:15 COT
 Páginas: 1 de 2



NMS-0009/2012



ER-1140/2011



SI-0024/2013



ES-1140/2011

Acta de Comunicación

Anexo, Contenido de la comunicación:

Emisor: **correocertificado@supersolidaria.gov.co**

Destinatario: **maristella11@outlook.com**

Fecha de envío: **2021-jun-18 07:17:08 COT**

Asunto: **Radicado de salida 20213900308701**

Comunicación Auto de Apertura de la Investigación

Código de verificación(CSV) **B2pg B/3 1QGX BR1 MNuh ccd4 OrI=**
url verificación https://www.esignabox.com/?oc_verifera

Fecha documento: **2021-jun-18 COT**
Hora: **07:17:15 COT**
Páginas: **2 de 2**



NMS-0009/2012



ER-1140/2011



SI-0024/2013



ES-1140/2011

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2021-06-18 12:20:24
No. de Radicado: 20213900310101

Señor(a):

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA NUEVA UNION

Correo electrónico: ctanuevau-2012@hotmail.com

Dirección: Vereda Caunapi Km 60
Tumaco - Nariño.

Asunto: Comunicación Proceso Administrativo Sancionatorio Art. 47 C.P.A.C.A.

La Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa le informa que se profirió el auto No. 20213900191431 de 03 de mayo de 2021, de apertura de investigación administrativa sancionatoria de conformidad con los artículos 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, del cual se adjunta copia.

La Organización Solidaria podrá autorizar la notificación electrónica de los actos administrativos proferidos dentro del proceso administrativo sancionatorio de acuerdo con lo estipulado en los artículos 53, 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, a través de autorización escrita del representante legal que contenga razón social, NIT, dirección, teléfono, ciudad y el correo electrónico al cual deberá surtirse la notificación.

La autorización deberá remitirse al siguiente correo electrónico: investigacionesadministrativas@supersolidaria.gov.co, allegando los siguiente documentos:

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal vigente (no superior a 30 días posteriores a la fecha de expedición).

Es importante recordar que, de conformidad con el artículo 51 de la Ley 1437 de 2011, “Las personas particulares, sean estas naturales o jurídicas, que se rehúsen a presentar los informes o documentos requeridos en el curso de las investigaciones administrativas, los oculten, impidan o no autoricen el acceso a sus archivos a los funcionarios competentes, o remitan la información solicitada con errores significativos o en forma incompleta, serán



390-

Página 2 de 2

sancionadas con multa a favor del Tesoro Nacional o de la respectiva entidad territorial, según corresponda, hasta de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la ocurrencia de los hechos. La autoridad podrá imponer multas sucesivas al renuente, en los términos del artículo 90 de este Código".

2021-06-18 12:20:24

Cordialmente,

MARTHA NURY BELTRÁN MISAS

Superintendente Delegada para la Supervisión
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Copia Auto No. 20213900191431 del 03 de mayo del 2021.

Proyectó: JOHANNA CUCUNUBA RAMIREZ

Revisó: LEIDY MARITZA PARRA TOVAR

OLGA LILIANA PINEDA BUITRAGO

Acta de Comunicación

GSE CERTIFICA que el usuario dado de alta como SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA con número de identificación 8300530435, ha enviado una Comunicación que se corresponde con la siguiente constancia de envío y con el texto que se detalla en las páginas siguientes:

Fue enviado, según consta en los registros de GSE el 2021-jun-18 12:20:36 COT, lo cual se certifica a instancias del propio interesado a los efectos probatorios conforme a derecho que estime pertinentes.

Remitente: **correocertificado@supersolidaria.gov.co**

Destinatario: **lanuevaunion-2017@hotmail.com**

Asunto: **Radicado de salida 20213900310101**

Constancia de envío: **2021-jun-18 12:20:36 COT**

IP: **181.48.249.34** - Sistema Operativo: **WS System** - Navegador: **Soap WS**

Constancia de error de envío: **2021-jun-18 12:20:41 COT**

IP: **eSignaBox's mail delivery control system**

Error: Usuario desconocido

Contenido de la comunicación:

- Ver anexo (1 página/s).

Documentos adjuntos a la comunicación

Nombre: **Radicado_20213900191431.pdf** - Tamaño: **224.77 KB**

CRC: **416342488**

Nombre: **Radicado_20213900310101.pdf** - Tamaño: **170.17 KB**

CRC: **2841560815**

Copy Right eSignaBox 2014. Todos los derechos reservados.

Código de verificación(CSV) **w4v AlwT gNxr RjPW SO4 Jvz9 0ik=**
url verificación https://www.esignabox.com/voc_verifier

Fecha documento: **2021-jun-18 COT**
Hora: **12:20:44 COT**
Páginas: **1 de 2**



NMS-0009/2012



SI-0024/2013



ER-1140/2011



ES-1140/2011

Acta de Comunicación

Anexo, Contenido de la comunicación:

Emisor: **correocertificado@supersolidaria.gov.co**

Destinatario: **lanuevaunion-2017@hotmail.com**

Fecha de envío: **2021-jun-18 12:20:33 COT**

Asunto: **Radicado de salida 20213900310101**

Comunicación Auto de Apertura de la Investigación

Código de verificación(CSV) **w4v AlwT gNxr RjPW SO4 Jvz9 0ik=**
url verificación https://www.esignabox.com/?oc_verifier=

Fecha documento: **2021-jun-18 COT**
Hora: **12:20:44 COT**
Páginas: **2 de 2**



NMS-0009/2012



ER-1140/2011



SI-0024/2013



ES-1140/2011